

CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO



Turism

Micro

Multi

FAOV



Financiamiento preferencial en sus diferentes modalidades a los prestadores de servicios turísticos personas naturales y jurídicas que realicen actividades turísticas relacionadas con: alojamiento, agencias de turismo, recreación, transporte, servicio de alimentos y bebidas, información, promoción, publicidad y propaganda, administración de empresas turísticas y cualquier otro servicio destinado al turista, que cuenten con la permisología necesaria emitida por parte de las autoridades turísticas competentes.



Establecimientos Turísticos

Conformado por:

- Hoteles Turísticos
- Posadas Turísticas
- Hatos Turísticos
- Campamentos Turísticos
- Parques temáticos
- Balnearios
- Paradores Turísticos

Actividades sujetas a financiamiento

- Adquisición
- Construcción
- Remodelación
- Ampliación
- Dotación y equipamiento

Beneficios y ventajas

- ✓ Plazo de financiamiento según tipo de proyecto:
 - Dotación y equipamiento: 05 años
 - Remodelación y ampliación: 10 años
 - Adquisición y construcción: 15 años
- ✓ Tasa de interés preferencia fijada por el Banco Central de Venezuela.
- ✓ Financiamiento máximo del 75% de los presupuestos urbanismo y construcción).
- ✓ Financiamiento de hasta el 100% para proyectos de equipamiento.
- ✓ Todos los beneficios que la ley prevé.



Actividades gastronómicas turísticas

Conformado por:

- Restaurantes ubicados en Hoteles Turísticos
- Restaurantes ubicados en Posadas Turísticas
- Quioscos de comida turística

Actividades sujetas a financiamiento

- Adquisición
- Construcción
- Remodelación
- Ampliación
- Dotación y equipamiento

Beneficios y ventajas

Plazo de financiamiento según tipo de proyecto:

- Dotación y equipamiento: 05 años
- Remodelación y ampliación: 10 años
- Adquisición y construcción: 15 años
- Tasa de interés preferencia fijada por el Banco Central de Venezuela.
- Financiamiento máximo del 75% de los presupuestos (urbanismo y construcción).
- Financiamiento de hasta el 100% para proyectos de equipamiento.
- Todos los beneficios que la ley prevé.



Agencias de Viajes y Turismo

Conformado por:

- Agencias de Viajes Operativas
- Apertura de Nuevas Agencias de Viajes
- Mayoristas

Necesidades financieras

- Adquisición de locales.
- Dotación y equipamiento

Beneficios y ventajas

- ✓ Plazo de financiamiento según tipo de proyecto:
Dotación y equipamiento: 05 años
Transporte Terrestre: 10 años
- ✓ Tasa de interés preferencia fijada por el Banco Central de Venezuela.
- ✓ Todos los beneficios adicionales que la ley prevé.

Transporte Turístico

Conformado por:

- Líneas de Autobuses o autobusetes de turismo
- Alquiler de vehículos
- Embarcaciones marítimas.
- Vehículos para flotas turísticas terrestres.
- Transporte aéreo.

Necesidades financieras

- Adquisición de unidades de transporte
- Reparación o repotenciación de unidades de transporte



Requisitos Exigidos para el Financiamiento

- **Emprendedor en la actividad turística:** Sólo deben presentar a los bancos comerciales / universales los documentos exigidos para la evaluación crediticia.
- **Operadores Turísticos existentes:** además de los documentos exigidos por la banca para la evaluación crediticia, deben presentar: Registro Turístico Nacional, la Licencia de Turismo, Solvencia de la Contribución especial al INT.

✓ **Factibilidad Socio-Técnica (MINTUR)**

Acto administrativo emanado del MPP Turismo mediante oficio de aprobación sociotécnico para los proyectos turísticos.

✓ **Conformidad Turística (MINTUR)**

Acto administrativo emanado del MPP Turismo mediante oficio de aprobación para aquellos prestadores o prestadoras de servicios turísticos que estén en perfecta capacidad productiva:

✓ **RIF del solicitante en original y dos copias**

✓ **Referencias Bancarias (de ser el caso)**

✓ **Referencias Comerciales (de ser el caso)**

✓ **Registro Mercantil actualizado**

✓ **Copia de los Estados Financieros de los últimos 3 años**

✓ **Copia del I.S.L.R.**

✓ **Otros que el Banco considere prudente según el trámite.**

Ley de Crédito al Sector Turismo – G.O. N° 39.251 del 27/08/2009

Capitulo II / Art. 7 los clasifica de la siguiente manera:

Segmento (solicitantes de crédito)	Ingresos Anuales	
	Unidades Tributarias	Equivalencia en Bs.F. (*)
A	Inferior a 20.000 U.T.	1.300.000,00
B	Entre 20.000 U.T. hasta 100.000 U.T.	Entre 1.300.000,00 hasta 6.500.000,00
C	100.000 U.T. en adelante	Más de 6.500.000,00

*Aquellos que como consecuencia del crédito **se inicien en la actividad turística** serán calificados en el segmento correspondiente A, B ó C de conformidad con el monto del crédito solicitado.*

(*) Calculados a Bs.F 65,00 / U.T.



Ley de Crédito al Sector Turismo – G.O. N° 39.251 del 27/08/2009

Capítulo II

Tasa de Interés Fija

Artículo 11. *La tasa de Interés aplicable a los créditos otorgados mediante la presente Ley será fija y podrá ser modificada durante la vigencia del mismo sólo para favorecer al solicitante del crédito. **Las cuotas de pago serán iguales, consecutivas y mensuales.***

En caso de que el beneficiario del crédito turístico por causa de caso fortuito o fuerza mayor no pueda honrar sus compromisos podrá el beneficiario solicitar la reestructuración del crédito.

Según Gaceta Oficial N° 39.359 del 02/02/2010 publicada en Resolución del BCV N° 09-10-01 estableciendo lo siguiente: **La tasa de interés preferencial a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo que regirá para el mes de Febrero es de 15%**



**No se requiere antigüedad en la
relación con Banesco para solicitar
financiamiento a la actividad
turística**

